

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2026-MDS

Subtanjalla, 27 de enero del 2026

VISTOS

La Carta N° 004-A-LEAR-CVC/2026 de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Sr. Luis Eduardo Aguilar Ramírez – Representante Comun "CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI", El Informe N° 007-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 19 de enero del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2576197, Informe N.º 061-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo; Informe Legal N.º 047-2026-OAJ/MDS, de fecha 21 de enero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 208.1 del RLCE, una vez que el residente anota la culminación de la obra, el inspector o supervisor cuenta con un plazo no mayor de cinco (5) días para corroborar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones. De encontrarlo conforme, debe anotar dicho echo en el cuaderno de obra y emitir el certificado de conformidad técnica, remitiéndolo a la entidad dentro del mismo plazo;

Que, el numeral 208.2 del RLCE dispone que la entidad tiene cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del certificado de conformidad técnica, para designar un comité de recepción;

Que, en el presente caso, si bien el supervisor presentó el certificado de conformidad técnica inicialmente el 14 de enero, el procedimiento se perfeccionó el 16 de enero de 2026, fecha en la que se efectuó el asiento en el cuaderno de obra (Asiento N° 216) y se remitió a la entidad mediante Carta N° 004-A-LEAR-CVC/2026. A partir de esta subsanación, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla se encuentra habilitada y en la obligación normativa de designar al Comité de Recepción de Obra mediante Acto Resolutivo;

Que, es fundamental deslindar la obligación de la entidad frente al contratista ejecutor de la obra, de la relación contractual mantenida con el supervisor. El retraso o incumplimiento de formalidades por parte del supervisor no debe perjudicar el derecho del contratista a que su obra sea recepcionada dentro de los plazos de ley;

Que, mediante mesa de partes ingresa el Expediente N° 359-206 conteniendo la Carta N° 007-LEAR-CVC/2026 de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el Sr. Luis Eduardo Aguilar Ramírez – Representante Común de CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N.º 2576197, donde hace la entrega del Certificado de conformidad técnica de obra;

Que, mediante Informe N° 005-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de obras Publica, solicita copia del Asiento del Cuaderno de Obra (Culminación de Obra);

Que, mediante Carta N° 028-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 15 de enero de 2026, se notifico al Sr. Luis Eduardo Aguilar Ramírez – Representante Comun de "CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI" de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512**

DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.° 2576197, indicándole que no habiéndose cumplido con lo indicado en el RLCE en el Artículo 208° Recepción de Obra y plazos, numerales 208.1, **Recomienda notificar al CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI** presente el Asiento del Cuaderno de Obra, indicando la culminación de la Obra;

Que, mediante mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Urbano ingresa el Expediente N° 190-2026 conteniendo la Carta N° 004-A-LEAR-CVC/2026 de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Sr. Luis Eduardo Aguilar Ramirez – Representante Comun de "CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI" de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.° 2576197, donde informa el levantamiento de observaciones y remisión de asiento de cuaderno de obra (CULMINACION DE OBRA);

Que, con el Informe N.° 007-2026-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 19 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Publicas concluye que es procedente que se designe mediante acto resolutivo la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática
ASESOR	Ing. Jose Jesus Huaylla Flores Supervisor de Obra

Que, mediante el Informe N.° 061-2026-GDU/JJSV/MDS de fecha 20 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que habiéndose culminado la ejecución de la obra se solicita conformar mediante acto resolutivo el comité de recepción de obra. Por lo que, de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento, este deberá de estar conformado, con la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática
ASESOR	Ing. Jose Jesus Huaylla Flores Supervisor de Obra

Que, así mismo se informa que de acuerdo al **CONTRATO N° 013-2025-MDS-GM**, Clausula Duodecima: Penalidades: adicionales a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:
Inciso 9) entrega de información **EXTEMPORANEA**, perjudicando el tramite normal de los mismo (solicitud de adelanto, valorizaciones, adicionales informes) la penalidad es el 2% del monto del contrato de supervisión por cada incumplimiento informando que la supervisión a anotado en el cuaderno de obra la culminación de la obra el día 16/01/2026 siendo su plazo el 15/01/2026. Correspondiéndole una penalidad del 2% del Monto del Contrato;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2026-OAJ-MDS, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto

resolutive la conformación de comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2576197.

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2576197; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2576197, quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Presidente:**
ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
2. **Primer Miembro:**
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY – SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
3. **Segundo Miembro:**
MAG. LIC. ADM. IRVING J. VALLE MIRANDA – JEFE DEL AREA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL E INFORMATICA.
4. **Asesor:**
ING. JOSE JESUS HUAYLLA FLORES – SUPERVISOR DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL